



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 2166, DE
2014, DEL MINISTERIO DEL IN-
TERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 30 OCT 14 *84606

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Carlos José Larraín Pérez-Cotapo, [REDACTED], exfuncionario de la Universidad de Chile, por cuanto los cargos de profesor con jornadas de 6 horas semanales de clases, deben ser considerados como un solo empleo para efectos de otorgar pensión, según el artículo 127 del decreto con fuerza de ley N° 338 de 1960.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.



SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2166

Santiago, 16 de Septiembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto
el Sr : LARRAIN PÉREZ-COTAPO CARLOS JOSE

de UNIVERSIDAD DE CHILE

2º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003	01 de Diciembre de 2003	01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004	01 de Diciembre de 2004	01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005	01 de Diciembre de 2005	01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006	01 de Diciembre de 2006	01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007	01 de Diciembre de 2007	01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008	01 de Diciembre de 2008	01 de Diciembre de 2008

Deduc. Dto. _____

DVG/MGL/RFL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

REPRESENTADO CON OFICIO

30 OCT 14 * 84606

7165087

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el Sr: LARRAIN PEREZ – COTAPO CARLOS JOSE [REDACTED] Tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia como académico jornada completa nivel grado 8 ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 234.580

Reajustar al	01 de Diciembre de 2003	\$ 237.081
	01 de Diciembre de 2004	\$ 242.961
	01 de Diciembre de 2005	\$ 251.756
	01 de Diciembre de 2006	\$ 257.093
	01 de Diciembre de 2007	\$ 276.221
	01 de Diciembre de 2008	\$ 300.777

- El monto inicial de la franquicia como Profesor 6 horas semanales nivel C grado 8 ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260

Reajustar al	01 de Diciembre de 2003	\$ 111.307
	01 de Diciembre de 2004	\$ 114.067
	01 de Diciembre de 2005	\$ 118.196
	01 de Diciembre de 2006	\$ 120.702
	01 de Diciembre de 2007	\$ 129.682
	01 de Diciembre de 2008	\$ 141.211

- El monto inicial de la franquicia como Profesor 6 horas semanales nivel grado 8 ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260

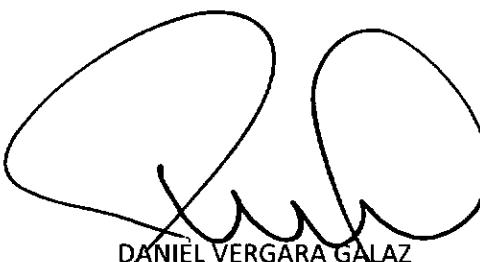
Reajustar al	01 de Diciembre de 2003	\$ 111.307
	01 de Diciembre de 2004	\$ 114.067
	01 de Diciembre de 2005	\$ 118.196
	01 de Diciembre de 2006	\$ 120.702
	01 de Diciembre de 2007	\$ 129.682
	01 de Diciembre de 2008	\$ 141.211

- A partir de la fecha antes señalada el interesado dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional Normal otorgada por ex caja Canaempu por Resolución N° 1898 de fecha 16 de abril de 2001.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 19 de Abril de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA